



Medellín, 26 de abril de 2023

Juez

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

Juzgado Treinta y Seis (36) Administrativo Oral de Medellín-Antioquia

E.

S.

D.

Accionante: ANGY CARELY PLATA ALVAREZ, EN SU CONDICIÓN DE PROCURADORA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA
Afectado: COMUNIDAD EMBERA KATIO RELACIONADAS EN EL ANEXO 1
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACION DE LAS VICTIMAS – UARIV –; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-; MUNICIPIO DE MEDELLÍN; GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Radicado: 2023-131
Referencia: MANIFESTACIÓN A LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA

CILIA ESTHER CASTRO BUENO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 31.905.381, en mi calidad de Profesional Especializado con funciones de Coordinadora Jurídica de la Regional Antioquia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante **RESOLUCIÓN N° 0623 del 13 de abril de 2023**, emanada de la Coordinación de Gestión Humana de la Regional Antioquia del ICBF, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, manifiesto que mediante el presente escrito doy respuesta a la acción de tutela incoada por la persona que se relaciona en el acápite inicial de esta contestación, así:

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LOS HECHOS DE LA ACCIÓN

A continuación, procederé a realizar manifestación respecto de los hechos que sirven de base a la acción constitucional.



PRIMERO. Es Cierto, y se advierte que por parte del ICBF se ha venido atendiendo a la población vulnerable que se relaciona con el objeto misional.

SEGUNDO. Es parcialmente cierto en lo que corresponde como misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cuanto al acompañamiento de las familias y comunidad en general, pero en lo que tiene resorte a nuestro objeto misional.

En informe que se anexa a esta respuesta se indica que:

“Desde la Regional Antioquia se ha hecho presencia en los diferentes espacios que se han implementado desde la institucionalidad para la concertación con las autoridades indígenas de la comunidad embera katio, pues reconocemos las facultades jurisdiccionales otorgadas a dichas autoridades por la Constitución Política de 1991. También reconocemos que, tanto desde la jurisprudencia colombiana como desde los lineamientos del ICBF, se indica que el trabajo con la población indígena debe realizarse desde el modelo de enfoque diferencial de derechos, lo cual implica la concertación y la participación de las comunidades en las decisiones que los afectan.” (SIC)

TERCERO. Es cierto, pero cabe aclarar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no actúa solo bajo la presión de la comunidad, sino por su obligación legal de apoyar a los NNA que hacen parte de la sociedad colombiana.

Igualmente, el informe elaborado por el ICBF se resalta que:

“Actualmente, hay una delegación del ICBF, conformada por equipos de defensoría de familia y unidades móviles, verificando las condiciones presentes en el Alto Andagueda, territorio al cual planea retornar la población embera residente en la ciudad de Medellín. Esta comisión otorgará un informe que le permitirá a las autoridades administrativas tener información de primera mano y actualizada sobre las condiciones familiares y comunitarias, el acceso a servicios de salud y educación que se presentan en dicho territorio.” (SIC)

Lo anterior, atendiendo al objeto misional del ICBF, más allá de los acuerdos que se elevaron en la mesa de dialogo con la comunidad.



CUARTO. Es cierto, se presentó una situación derivada del desplazamiento de la comunidad Embera, pero es del caso aclarar que las situaciones de movilización a los albergues que les suministraron fue debido a voluntad propia de la misma y el ICBF ha proppendido por el trabajo arduo de apoyarlos.

Es de reiterar que el ICBF bajo el esquema diferencial ha trato de apoyar a esta población a fin de satisfacer las necesidades que se conduelen al objeto misional.

QUINTO. Es parcialmente cierto, se realizó una reunión el 14 de abril de 2023, en la cual los entes territoriales adquieren compromisos y por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se hizo presencia con el ánimo de apoyar a la población Embera. Se reitera que la situación de salida de los inquilinatos es motivada por la misma comunidad, y allí era posible atender de mejor manera los NNA.

SEXTO. Es cierto, toda vez que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha venido cumpliendo sus compromisos, los cuales de acuerdo al informe que se anexa:

“Actualmente, hay una delegación del ICBF, conformada por equipos de defensoría de familia y unidades móviles, verificando las condiciones presentes en el Alto Andagueda, territorio al cual planea retornar la población embera residente en la ciudad de Medellín. Esta comisión otorgará un informe que le permitirá a las autoridades administrativas tener información de primera mano y actualizada sobre las condiciones familiares y comunitarias, el acceso a servicios de salud y educación que se presentan en dicho territorio.” (SIC)

Por este motivo, puede reiterarse que el ICBF ha dado cabal cumplimiento a su objeto misional uy a los compromisos adquiridos, que situaciones nuevas sobrepasan lo acordado, pero que aun así está el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estará acompañando a la comunidad Embera.

SÉPTIMO. Es cierto, la comunidad Embera no ha decidido regresar a los albergues donde pueden atender sus necesidades de manera digna, pero ha ocurrido todo lo contrario, por voluntad de la comunidad. El ICBF ha gestionado e impulsado la obtención de los paquetes alimentarios en favor de los NNA, pero es de comprender que al ser una entidad de carácter público se debe surtir una serie de trámites en cabeza de la Regional Antioquia del ICBF.



Es de advertir que para evitar el aumento de las situaciones que afloren mendicidad u otras conductas parecidas, se estará en la preparación de la logista en la entrega de estos suministros y actualización del censo de los NNA a fin de lograr un mejor resultado, para lo cual se requiere del apoyo de los Entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá - Message (HTML)

Erika Maria Estrada Tabares
Para: Jose Fernando Santafe Garcia
CC: Sandra Patricia Guerrero Montoya; Cilia Esther Castro Bueno; Camilo Andres Gomez Perez; Isabel Cristina Patino Mejia

ACTA 22 REUNIÓN INSTITUCIONALIDAD - CASA AFRO ABRIL 14 DE 2023.pdf (1 MB)
001DemandaAnexos.pdf (5 MB)

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la situación de desplazamiento y situación de calle en que se encuentra una gran cantidad de personas indígenas Emberá Katío en la ciudad de Medellín, puntualmente en las afueras de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño de la ciudad de Medellín – Barrio Niquitao, se solicita la entrega de Bienestarina líquida para esta población.

Adicionalmente se solicita dar prioridad a esta solicitud, teniendo en cuenta que esta solicitud se soporta en una Acción de Tutela asentada por los líderes de la comunidad.

Se adjunta acta con el compromiso de entrega y Acción de Tutela con los respectivos anexos del censo y registros fotográficos.

A continuación, se relaciona la información de la solicitud.
Institución Educativa Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño de la ciudad de Medellín – Barrio Niquitao

Información solicitud	
¿Cómo realizará la sede Regional seguimiento a esta entrega?	Se realizará a través del acompañamiento por el equipo de protección a la entrega y con el respectivo seguimiento de los formatos de entrega a beneficiarios. Se enviará informe a la Dirección de Nutrición de la ejecución de dicha entrega con el respectivo registro fotográfico.
¿Dónde se recibirán los AAVN y este punto cuenta	HI Nuevos Corazones

Erika Maria Estrada Tabares
Contratista- Enlace AAVN
Grupo de atención en Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Regional Antioquia
Calle 45 No 79 – 141 • Tel.: 4093440 Ext: 400205

Síguenos en:
ICBF Colombia
@ICBF Colombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial



Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Compartir con Teams

MARIA IANNA Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá

Erika María Estrada Tabares
 Para Jose Fernando Santafe Garcia
 CC Sandra Patricia Guerrero Montoya; Cilia Esther Castro Bueno; Camilo Andres Gomez Perez; Isabel Cristina Patino Mejia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ACTA 22 REUNIÓN INSTITUCIONALIDAD - CASA AFRO ABRIL 14 DE 2023.pdf 1 MB 001DemandasAnexos.pdf 5 MB

¿Cómo realizará la sede Regional seguimiento a esta entrega?	seguimiento de los formatos de entrega a beneficiarios. Se enviará informe a la Dirección de Nutrición de la ejecución de dicha entrega con el respectivo registro fotográfico.
¿Dónde se recibirán los AAVN y este punto cuenta con las condiciones mínimas de almacenamiento?	HI Nuevos Corazones
¿Cuál es el concepto técnico de la Regional respecto de la solicitud?	La Regional Antioquia para cumplir con los compromisos adquiridos en el acta del 14 de abril de 2023, se compromete a la entrega de paquete alimentario - Bienestarina líquida a la población Emberá que se encuentra en situación de desplazamiento en las afueras de la IE Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño Cardona, pues se encuentran en alto grado de vulnerabilidad.
Objeto del uso de la entrega especial	Entregar Bienestarina líquida a población Emberá, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes en situación de desplazamiento en la ciudad de Medellín (Ver censo), para minimizar el impacto negativo de la situación de calle en que se encuentran en estos momentos.

Erika María Estrada Tabares
 Contratista- Enlace AAVN
 Grupo de atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 ICBF Regional Antioquia
 Calle 45 No 79 - 141 • Tel: 4093440 Ext: 400205

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Escritorio 5:04 p.m. 26/04/2023

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Compartir con Teams

MARIA IANNA Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá

Erika María Estrada Tabares
 Para Jose Fernando Santafe Garcia
 CC Sandra Patricia Guerrero Montoya; Cilia Esther Castro Bueno; Camilo Andres Gomez Perez; Isabel Cristina Patino Mejia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ACTA 22 REUNIÓN INSTITUCIONALIDAD - CASA AFRO ABRIL 14 DE 2023.pdf 1 MB 001DemandasAnexos.pdf 5 MB

Objeto del uso de la entrega especial	de Medellín (Ver censo), para minimizar el impacto negativo de la situación de calle en que se encuentran en estos momentos.
Actividad por desarrollar	Entrega de Bienestarina líquida a población Emberá, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes en situación de desplazamiento en la ciudad de Medellín que se encuentran puntualmente en las afueras de la IE Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño
Quien realiza la actividad	Regional Antioquia - Grupo de Protección
Lugar de la actividad	Institución Educativa Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño de la ciudad de Medellín - Barrio Niquitao
Fecha de la actividad	Se programará la entrega cuando se tenga aprobación de dicha solicitud.
	Desde el 9 de abril de 2023 un gran número de personas pertenecientes a la comunidad Emberá Katío se encuentran en situación de calle en las afueras de la IE Héctor Abad Gómez sede Dario Londoño del barrio Niquitao en grave estado de vulnerabilidad y sin

Escritorio 5:04 p.m. 26/04/2023



Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Compartir con Teams

MARIA JANNA Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas Edición Inmersivo Idioma Zoom Complemento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá

Erika María Estrada Tabares
 Para Jose Fernando Santafe Garcia
 CC Sandra Patricia Guerrero Montoya; Cilia Esther Castro Bueno; Camilo Andres Gomez Perez; Isabel Cristina Patino Mejia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ACTA 22 REUNIÓN INSTITUCIONALIDAD - CASA AFRO ABRIL 14 DE 2023.pdf 1 MB 001DemandasAnexos.pdf 5 MB

Justificación

se encuentran en situación de calle en las afueras de la IE Héctor Abad Gómez sede Darío Londoño del barrio Niquitao en grave estado de vulnerabilidad y sin posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas más urgentes. La raíz del desplazamiento supone dificultades con los inquilinatos en que se encontraban hospedados.

El 14 de abril de la vigencia, se llevó a cabo una reunión con los líderes indígenas y representantes de las entidades municipales con alcance de gestión en dicha problemática. En dicha reunión se acordaron compromisos con responsabilidad de las entidades participantes.

Puntualmente, el ICBF Regional Antioquia, quedó con el compromiso de realizar entrega de paquete alimentario - Bienestarina líquida para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en esta situación en la mayor brevedad posible.

Es así que, a la fecha, al no materializarse este compromiso, se recibe tutela el 20/04/2023 y donde se debe dar respuesta de la gestión

5:04 p.m. 26/04/2023

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos Compartir con Teams

MARIA JANNA Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Etiquetas Edición Inmersivo Idioma Zoom Complemento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

Solicitud de autorización de entrega especial Bienestarina líquida - Población Emberá

Erika María Estrada Tabares
 Para Jose Fernando Santafe Garcia
 CC Sandra Patricia Guerrero Montoya; Cilia Esther Castro Bueno; Camilo Andres Gomez Perez; Isabel Cristina Patino Mejia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ACTA 22 REUNIÓN INSTITUCIONALIDAD - CASA AFRO ABRIL 14 DE 2023.pdf 1 MB 001DemandasAnexos.pdf 5 MB

	Puntualmente, el ICBF Regional Antioquia, quedó con el compromiso de realizar entrega de paquete alimentario - Bienestarina líquida para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en esta situación en la mayor brevedad posible.
	Es así que, a la fecha, al no materializarse este compromiso, se recibe tutela el 20/04/2023 y donde se debe dar respuesta de la gestión
Código del punto de entrega	
Nombre del punto	HI Nuevos Corazones
Nombre del responsable principal	
Nombre del suplente del punto	
Cantidad / tipo de alimento	300 unidades de Bienestarina Líquida
Población atender	Niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes en situación de desplazamiento en la ciudad de Medellín pertenecientes a la población Emberá Katío.

5:04 p.m. 26/04/2023



OCTAVO. Es parcialmente cierto, en el entendido que el ICBF ha dado alcance a todos los requerimientos, pero se advierte que propendemos por generar espacios para el correcto desarrollo de los NNA, en el caso que se aduce allí por parte de la tutelante es claro que el ICBF dentro de su objeto misional está actuando.

FUNDAMENTOS DE DEFENSA Y/O EXCEPCIONES

1- CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO LEGAL Y CONSTITUCIONAL A CARGO DEL ICBF

Cabe advertir que, el Instituto colombiano de Bienestar Familiar ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales en el evento especial de los NNA pertenecientes de la comunidad Embera, dando acatamiento y conformación de grupos de trabajo a fin de la protección.

Instituto colombiano de Bienestar Familiar ha gestionado la obtención y entrega de paquetes alimentarios a todos los NNA que hacen parte de esta comunidad, lo cual se espera que en próximos días se pueda ejecutar una vez se terminen de surtir los trámites correspondientes a fin de lograr la entrega efectiva de los mismos y mitigando el riesgo de estos sujetos de especial protección.

2-INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR PARTE DE ICBF.

De conformidad con lo expuesto en el acápite de hechos, es posible afirmar que en el caso sub examine, no se encuentra acreditada ninguna conducta atribuible al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que se pueda constituir como amenaza o violación de los derechos señalados. Es del caso reiterar que la situación de calle en la cual se encuentra la comunidad Embera responde a voluntad de ubicarse unidos y desconociendo los albergues transitorios. Aun así, el ICBF ha hecho presencia en todas las reuniones y soluciones.

FRENTE A LAS PETICIONES

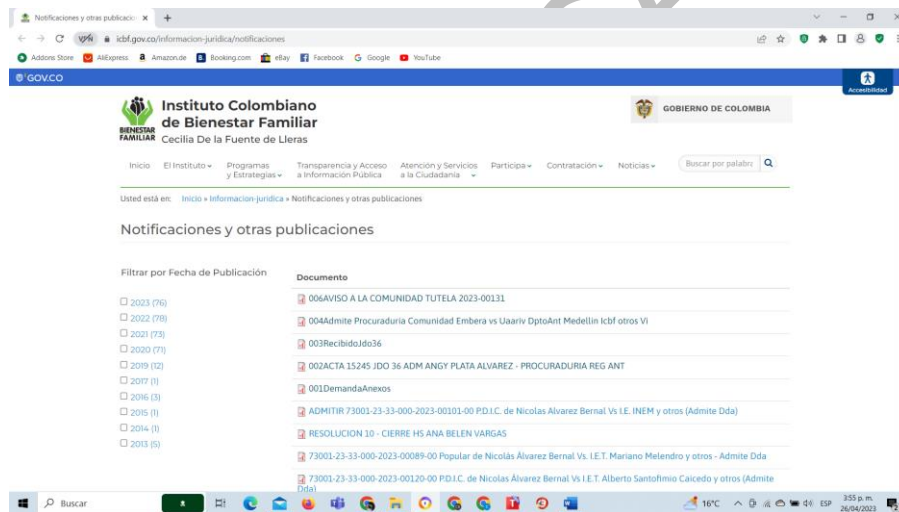


De conformidad con lo manifestado anteriormente, respecto a las pretensiones de la accionante, el ICBF considera:

Primero. Desvincular al ICBF de la presente acción de Tutela atendiendo a las excepciones o medios de defensa indicados en esta manifestación de la acción, especialmente, no hemos afectado o vulnerado algún derecho de los mencionados en la presente acción.

FRENTE A LAS EMANADAS DEL DESPACHO

Orden del despacho de publicar la acción y sus anexos en la página web del ICBF
Se dio cumplimiento :



- Se adjunta PDF de evidencia y el link: <https://www.icbf.gov.co/informacion-juridica/notificaciones>

En cuanto a la presentación de otra acción constitucional sobre los mismos hechos:

Es del caso advertir que a esta Regional del ICBF no se ha presenta otra acción por los mismos hechos o por esta comunidad que se relacione con a situación que genera el presente instrumento constitucional.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico
Publica



GOBIERNO DE COLOMBIA

NOTIFICACIONES

La Coordinadora de Grupo Jurídico del ICBF Regional Antioquia: Calle 45 N° 79-141 Barrio la América, Medellín, correo electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Atentamente;

CILIA ESTHER CASTRO BUENO

C.C. N°31.905.381

Profesional Especializada con funciones de Coordinador Jurídico Regional Ant.

Proyectó: Camilo Andrés Gómez Pérez / Abogado Contratista Grupo Jurídico

PÚBLICA